



## Ley de Control del Comercio de Material de Defensa y de Doble Uso

### Aspectos más positivos de la ley:

- Los **criterios del Código de Conducta** europeo sobre exportaciones de armamento adquieren rango de ley. Por tanto, estarán prohibidas las ventas a países en conflicto, donde se violen los derechos humanos o que estén sometidos a embargos internacionales, entre otros criterios. El Código será vinculante jurídicamente, y no sólo políticamente. Además el texto señala de forma explícita que el Código se interpretará de acuerdo a la Guía de Mejores Prácticas.
- Se incluye, entre el material sujeto a control, las **armas y municiones para caza y tiro deportivo**.
- En el momento de denegar una transferencia a un país, se tendrán en cuenta los **informes** de organismos de Naciones Unidas **en materia de derechos humanos**, así como los de organizaciones y centros de investigación sobre paz, desarme y derechos humanos.
- Se incluyen entre las **transferencias sometidas a control** las donaciones, cesiones y leasing, así como los acuerdos de producción bajo licencia.
- Entre los documentos de control que se deben adjuntar a las solicitudes de exportación, se incluyen **cláusulas de no reexportación**, por las que el país receptor se compromete a no vender o transferir estos productos a un tercer país. También debe incluirse la **información sobre países de tránsito y métodos de transporte**, una medida importante para evitar “desvíos”. Por otro lado, se podrán denegar esas autorizaciones cuando se trate de países sobre los que hay evidencia de desvío de armas.
- En materia de intermediación o corretaje, se amplía el control a la **financiación** de estas actividades.
- Se incluye una mención a que el gobierno promoverá por ley la **prohibición de las bombas de racimo**. También se señala que el Gobierno apoyará en todas las instancias internacionales pertinentes la aprobación de un **Tratado Internacional sobre Comercio de Armas**.
- En materia de transparencia, se elimina la referencia a la Ley de Función Estadística Pública, que era hasta ahora el principal obstáculo para ofrecer mayor información pública sobre el tipo de producto exportado. Además se señala que la información se referirá a “**categorías descriptivas**”. Estos cambios abren la puerta a una mayor información sobre el tipo de productos exportados.
- La ley amplía el **control parlamentario**. El Gobierno enviará la información relativa a

las exportaciones semestralmente y el Secretario de Estado de Comercio deberá comparecer una vez al año. El Congreso, además de recibir la información, tendrá capacidad para evaluarla a través de un dictamen con recomendaciones, a las que el Secretario de Estado deberá dar respuesta en su comparecencia anual.

### **Aspectos negativos de la ley:**

- No se menciona de forma explícita la obligación del Gobierno de dar información detallada del producto exportado.
- El acuerdo mejora el redactado inicial relativo a los márgenes de discrecionalidad de la JIMMDU (el organismo que autoriza o deniega las autorizaciones).<sup>1</sup> Sin embargo, este organismo conserva la capacidad de eximir a los operadores de la presentación de los documentos de control en ciertos casos.
- En materia de intermediación o corretaje, no se aplica el principio de extraterritorialidad, que ampliaría su ámbito de aplicación a los nacionales o residentes españoles que operen desde el extranjero.

---

<sup>1</sup> Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso, integrada por miembros de los Ministerios de Comercio, Asuntos Exteriores, Defensa, Economía y Hacienda, e Interior.



## INFORMACIÓN ADICIONAL

### **Algunos datos sobre el comercio español de armas en 2006**

España vendió en material de defensa más de 845 millones de euros en el año 2006, el doble que el año anterior. Los datos oficiales siguen registrando exportaciones a varios países con un historial de violaciones de derechos humanos, a países con inestabilidad regional o conflictos internos, operaciones que difícilmente superarían una aplicación estricta de los criterios del Código de Conducta de la Unión Europea sobre exportaciones de armas.

Son de especial preocupación exportaciones a países como Israel (441.000 euros), Pakistán (1 millón de euros), Marruecos (más de 16 millones de euros), y Venezuela (más de 3 millones de euros). El informe explica cómo España ha vendido a estos países productos de distinto tipo entre los que figuran aquellos de la categoría 4 “bombas, torpedos, cohetes y misiles”, entre otros. Sin embargo, la información sobre el material exportado sigue siendo muy limitada. No se conoce con precisión qué se exporta y en qué cantidad. En algunos casos significativos, como el de las ventas a Marruecos, se ofrece información solamente sobre la mitad de las ventas, de las que se dice que son “vehículos todo terreno para transporte”. Sin embargo, no añade más información sobre el resto de los productos exportados.

En relación con las ventas de material y tecnologías de doble uso, entre los destinatarios figuran países como Irán, Colombia, China o Israel. Una vez más, la falta de detalle en algunas de estas operaciones no permite saber qué se ha vendido exactamente.

También son preocupantes las ventas de material policial a las fuerzas policiales de Marruecos (más de 90 mil euros) y Guatemala (más de 827 mil euros). En ambos países, los abusos por parte de estos cuerpos de seguridad están ampliamente documentados por diversas organizaciones de derechos humanos. Además, la falta de información detallada sobre el material exportado no permite saber si lo que se ha vendido son “armas de fuego, bombas, granadas, dispositivos restrictivos del movimiento de los seres humanos o vehículos blindados”, entre otros posibles.

Por último, un año más son preocupantes las enormes cantidades de munición para caza y tiro deportivo que España exporta a África Subsahariana, en concreto a Ghana. El año pasado España vendió munición a Ghana por 3,2 millones de euros. Estas ventas no estaban sujetas a ningún control por parte del Gobierno, y por lo tanto no quedan reflejadas en las estadísticas oficiales, y no se conoce su detalle y su posible impacto negativo, así

como el riesgo de tráfico ilícito de esas armas a países vecinos, algunos de ellos inmersos en situaciones de conflicto o posconflicto armado.

Estos hechos preocupantes no se produjeron sólo en 2006. En los últimos años, España se ha situado entre el décimo y el decimoquinto lugar en el ranking mundial de los principales países exportadores de armas del mundo. Durante ese tiempo, las organizaciones han venido denunciando que las armas españolas llegaban a destinos preocupantes, como Colombia, Israel, Ghana, Marruecos o EE UU, y que los insuficientes niveles de transparencia hacían imposible -y hasta el momento lo siguen haciendo- saber exactamente qué se vende.

### **Diez años de campaña y un amplio apoyo social**

Desde mediados de los años noventa, Amnistía Internacional, la Fundació per la Pau, Greenpeace e Intermón Oxfam han liderado varias campañas a favor de mayor transparencia y control en el comercio español de armas, y han impulsado importantes avances en esta materia. Hace poco más de una década, la información relativa al comercio exterior de material de defensa era secreta y las transferencias de armas no estaban sujetas al control político ni de la opinión pública. La toma de conciencia de la opinión pública, y el trabajo de las organizaciones y de distintas fuerzas políticas parlamentarias, han permitido combatir el secretismo y avanzar hacia una mayor transparencia y control.

#### *Algunos logros de la campaña en materia política:*

- En marzo de 1997, el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley que instaba al Gobierno a hacer públicos los datos esenciales de las exportaciones de armas y material de defensa.
- En diciembre de 1997 se consiguió el Tratado de Ottawa, que prohíbe las minas antipersonales. La campaña internacional que lo impulsó, y de la que las organizaciones formaban parte, obtuvo ese mismo año el Premio Nobel de la Paz.
- En 1998, España ratifica el Tratado y aprueba una Ley para la prohibición de las minas.
- En 1998, la UE aprueba un Código de Conducta sobre exportación de armas que había sido impulsado por varias ONG.
- En 2000 España finaliza la destrucción de su arsenal de minas antipersonales.
- En 2001 se aprueba una Proposición no de Ley que insta al Gobierno a mejorar la información que ofrece sobre exportaciones de armas, y a cumplir de forma estricta el Código de Conducta europeo.
- En 2004 se crea el registro de intermediarios en el comercio de armas.
- El 13 de diciembre de 2005, el Congreso aprueba una Proposición no de Ley en la que pide al Gobierno que, en el plazo de un año, presente una Ley sobre Comercio de Armas,

que incluya mejoras significativas en la transparencia de este sector y la adhesión a las mejores prácticas en la materia.

- El 29 de diciembre de 2005, el Gobierno envía al Parlamento el proyecto de Ley de Control del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso.

*Logros en materia de información oficial:*

- Entre 1991 y 1996, la información oficial sólo ofrecía el total de las exportaciones de material de defensa por país de destino.
- En 1997 se incorpora el total de exportaciones de productos de doble uso por país de destino.
- En 1998 se incorpora un cuadro con la desagregación total de exportaciones por seis categorías básicas de productos.
- En 2000 esas seis categorías básicas se amplían a treinta.
- En 2001 se incorpora una tabla que muestra el valor de lo exportado a los países destinatarios, y señala si ha habido exportaciones en siete categorías de productos.
- En 2003 se amplían de siete a 23 las categorías de productos, de la tabla de cruce entre países destinatarios y categorías de productos exportados. También se facilita otra tabla de lo exportado a cada país, señalando si ha habido exportaciones en diez categorías de productos de doble uso.
- En 2004, las estadísticas se envían al Congreso en mayo, y se incorpora el valor de lo exportado por cada categoría de producto y país de destino. También se facilita información sobre la cifra de licencias autorizadas por país de destino y el valor total de la suma de todas ellas.
- En 2005, se incluyen en las estadísticas oficiales los aviones de transporte militar.
- En 2006, se incluye la naturaleza pública o privada del usuario final.